COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 307- COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2021

Bogotá D.C. 20 de diciembre de 2021

Señor:
JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S
Calle 12A No. 68C-03
familiamic@gmail.com
Bogotá, D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 307 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-321-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS 2021

Mediante el presente documento el **Teniente Coronel JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No.13.746.618 de Bucaramanga Santander, nombrado como Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto mediante Radiograma emitido por el Comando del Ejército No.2020315011472653 del 15 de Diciembre de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1897 de 29 de Junio de 2021. Actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS con NIT. 830087443-4, por una parte EL CONTRATANTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

Teniente Coronel JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No.13.746.618 de Bucaramanga Santander, nombrado como Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto mediante Radiograma emitido por el Comando del Ejército No.2020315011472653 del 15 de Diciembre de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1897 de 29 de Junio de 2021. Actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS con NIT. 830087443-4

CONTRATISTA:

JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.367.698 de Bogotá, en calidad de representante legal de la firma **GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S, NIT. 900.372.215-2**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a realizar el siguiente proyecto, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE MESONES EN ACERO INOXIDABLE EN LA ADECUACION DEL RANCHO DE TROPA PROVICIONAL DEL COMPLEJO MILITAR CAN (FORTALEZA)y LA DEMARCIÓN DE PARQUEADEROS EXTERNOS EINTERNOS DEL SOTANO DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE INGENIEROS",** de conformidad con el estudio previo e invitación pública, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2021** y/ o hasta agotar el presupuesto apropiado, contados a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El lugar de entrega de los mantenimientos requeridos será en la ciudad de Bogotá en las instalaciones del complejo militar del CAN Carrera 54 # 26-25.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 # 18-06 Cantón Militar Caldas.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 72.111.620,00) incluido IVA cuando aplique, con base en las siguientes tarifas ofertadas:

GEPM - GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD PROYECTADA A CUBRIR**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO **MESONES EN ACERO INOXIDABLE** QUE CONSISTEN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES			**3.200.000**	**608.000**	**3.808.000**	**19.040.000**
	INSTALACION DE MESONES EN PUNTOS PROYECTADOS POR LA OBRA ACTUAL.	SERVICIO	5	856.000	162.640	1.018.640	5.093.200
	LIMPIEZA Y REMOCION DE OXIDOS Y GRASAS CON UN PRODUCTO ORGANICO.		5	483.000	91.770	574.770	2.873.850
	REPARACION DE FISURAS CON SOLDADURA EN ACERO INOXIDABLE Y EN CASO DE		5	1.268.000	240.920	1.508.920	7.544.600

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

	REQUERIRSE LATONERIA.						
	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRIFERIA, TUBERIA DE DRENAJE, MANGUERAS ENTRADA DE AGUA.		5	392.000	74.480	466.480	2.332.400
	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIVELADORES ROSCADOS.		5	201.000	38.190	239.190	1.195.950
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO **AUTOSERVICIO EN ACERO INOXIDABLE** QUE CONSISTEN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES	SERVICIO		**15.291.000**	**2.905.290**	**18.196.290**	**45.605.560**
	CORTE DEL MUEBLE APROXIMADAMENTE 20 CM A LO LARGO, PARA UBICACIÓN SEGÚN MEDIDA DEL AREA DONDE SE VA A INTALAR, Y ADECUACION DE NUEVO ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304		1	5.527.000	1.050.130	6.577.130	6.577.130
	RECONSTRUCCION DE LAS SECCIONES DEL TANQUE BAÑO DE MARIA EN ACERO INOXIDABLE 304		6	2.437.000	463.030	2.900.030	17.400.180
	SUMINISTRO DE VIDRIOS ANTIESTORNUDOS O ESCUPETEROS ACORDE A MEDIDAS DEL AUTOSERVICIO		6	178.000	33.820	211.820	1.270.920
	RECONSTRUCCIÓN DE AZAFATES EN ACERO INOXIDABLE		15	297.000	56.430	353.430	5.301.450
	CAMBIO Y SUMINISTRO DE QUEMADOR PARA BAÑO DE MARIA AUTOSERVICIO		6	1.036.000	196.840	1.232.840	7.397.040
	MANTENIMIENTO A ZONA FRIA, LIMPIEZA Y REMOCION DE OXIDO, CAMBIO DE CAPILAR Y FILTRO		3	310.000	58.900	368.900	1.106.700

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

	LATONERIA Y SOLDADURAS ESTRUCTURA EN GENERAL Y DESLIZADOR DE BANDEJAS		1	5.506.000	1.046.140	6.552.140	6.552.140
	TOTAL MESONES Y AUTOSERVICIO			**18.491.000**	**3.513.290**	**22.004.290**	**64.645.560**
DEMARCACIÓN				**PRECIO OFERTADO**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD PROYECTADA A CUBRIR**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL**
3	PROYECTO DEMARCACION (pintura tráfico pesado) PARQUEADEROS EDIFICIO CENTRO NACIONAL DE MINAS CENAM, MARCADO DE FLECHAS E INSCRIPCIONES EN VIALES. -Ubicados parte externa cantidad (56) parqueaderos de 5X3 mt -Ubicados parte interna en el sótano del edificio del comando de ingenios cantidad (79) parqueaderos 5X3 mt -Demarcación para discapacitados pintura tráfico pesado reflectiva color amarillo negro azul blanco señalización marcas viales e inscripciones (06) -Demarcación para topes (282 topes) de llantas cantidad (2) por parqueadero en pintura para tráfico pesado color amarillo, -Demarcación numero consecutivo del empadronamiento COING01, CENAM, o lo que corresponda en pintura para tráfico pesado color amarillo -Pintura adoquín estacionamientos color negro (106mt2) y amarillo, -Demarcación flechas	SERVICIO	1	6.274.000	1.192.060	7.466.060	7.466.060

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

	flujo señalización entrada y salida de vehículos. (03) -Demarcación (03) parqueaderos para motos parte intena en pintura para tráfico pesado color amarillo.						
	TOTAL			**24.765.000**	**4.705.350**	**29.470.350**	**72.111.620**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente contrato será cancelado en la cuenta de Corriente No.04585898778 de BANCOLOMBIA a nombre GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S.

PARÁGRAFO TERCERO*:* ORDÉNESE LIBERAR del presupuesto oficial, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 30521 de Fecha 14 de septiembre de 2021 recurso 10, expedido por el jefe de presupuesto CENAC INGENIEROS Amparado Bajo los rubros presupuestales A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y A-02-02-01-005-004 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS Y CABLES Y OBRAS LOCALES, la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($9.261.305,00), distribuidos así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	VALOR ADJUDICAR	VALOR A LIBERTAR
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	COMPLEJO MILITAR CAN	$ 66.430.821,00	$ 64.645.560,00	$ 1.785.261,00
A -02-02-01-005-004	10C	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS Y	COING	$ 14.942.104,00	$ 7.466.060,00	$ 7.476.044,00

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

		CABLES Y OBRAS LOCALES				
TOTAL				$ 81.372.925,00	$ 72.111.620,00	$ 9.261.305,00

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.30521 de Fecha 14 de SEPTIEMBRE de 2021 recurso 10, expedido por el jefe de presupuesto CENAC INGENIEROS Amparado Bajo los rubros presupuestales Amparado Bajo los rubros presupuestales A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y A-02-02-01-005-004 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS Y CABLES Y OBRAS LOCALES

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN EJERCITO NACIONAL CENAC INGENIEROS cancelará en un **UNICO PAGO,** y previo al recibo a satisfacción de los bienes o servicios por el Supervisor del Contrato, posterior a la recepción a satisfacción de los bienes o servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original (Electrónica de estar obligado SEGÚN RESOLUCION 000042 DIAN)
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Publica No. MC.321-COADE-DICRE CENAC INGENIEROS 2021, especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, Formulario No.09.

CLAUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales contenidas en la Invitación Pública No. 321-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS 2021.

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

PARÁGRAFO ÚNICO: GARANTÍA TÉCNICA. El contratista se compromete a respaldar la garantía técnica de los bienes objeto del presente contrato con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los repuestos y servicios suministrados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de fabricación o Uso de los productos
2. Que ampare la calidad de los repuestos y servicios a contratar..
3. Que certifique que los repuestos que el contratista se compromete a suministrar al MDN-EJC-CENAC INGENIEROS, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas..
4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-Ejercito Nacional-CENAC INGENIEROS a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional..
5. Que sea por el término del plazo de ejecución y doce (12) meses más contados a partir del recibo a satisfacción.
6. El contratista deberá comprometerse a la entrega en perfecto estado de los repuestos, que no presenten daños por el traslado de los mismos hasta sus respectivas unidades correspondientes.

TÉRMINO DE RESPUESTAS DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista ofrece una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la CENAC DE INGENIEROS, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 AÑO (EL OFERENTE DEBE MANIFESTAR EL LAPSO QUE OFERTA EL CUAL NO PUEDE SER INFERIOR A UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá al BATALLON DE POLICIA MILITAR No 13 notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la CENAC DE INGENIEROS.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS SOLICITADAS: Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS teniendo en cuenta que el objeto de los mismos respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación dentro del día hábil siguiente a la firma de la Aceptación de Oferta:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de ejecución y un (01) año más.

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, contado a partir de la suscripción del mismo.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, **el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, *la aseguradora* debe renunciar al beneficio de excusión.** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los TRES (03) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional-CENAC-INGENIEROS asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARAGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-INGENIEROS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. OBLIGACIONES GENERALES

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC INGENIEROS
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los Bienes suministrados.
- Poner en conocimiento del CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los Bienes que se requieren
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC INGENIEROS, a través del supervisor del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Efectuar la entrega de los Bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

1. Cumplir oportunamente con el objeto del Contrato.
2. Para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, el contratista debe disponer de todos los recursos necesarios y las jornadas de trabajo adecuadas según programación se hace obligatorio que el contratista disponga doble turno de trabajo o amplíe las jornadas de trabajo como plan de contingencia en caso de atrasos, lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación deL SERVICIO. Todo dentro de lo permitido o estipulado en las normas técnicas, de seguridad y legislación en temas laborales.
3. Suministrar todos los insumos en las fechas oportunas, para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en el estudio previo e invitación pública. Con la suficiente antelación de acuerdo a las fechas de inicio establecidas en la programación de la prestación del servicio. La ausencia de materiales, cuadrillas o cualquier otro recurso requerido para ejecutar oportunamente una actividad será considerado como incumplimiento y causa de posibles atrasos que puedan presentarse en la ejecución del objeto contractual
4. Hacer entrega del listado de personal con sus respectivos datos para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos que sean requeridos para el ingreso al sitio de trabajo en cada una de las seccionales.
5. Elaborar acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación.
6. Responder por la buena calidad de los repuestos y servicios.
7. Cumplir con los procedimientos adecuados durante la ejecución de la prestación del servicio y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los bienes objeto del mantenimiento, inclusive en aquellos lugares que se encuentran aledaños al lugar de trabajo o que durante la ejecución permanezcan prestando servicio público.
8. Disponer a costo propio y dentro del área de cerramiento, los espacios y elementos que requiera para labores administrativas y de almacenamiento de materiales sin realizar intervenciones a los inmuebles o terrenos pertenecientes a la unidad militar que no se encuentren contemplados dentro del alcance del proyecto. Y su cuidado y seguridad depende exclusivamente del contratista excluyendo a la CENCA o a la unidad militar de responsabilidades respecto a las mismas.
9. Suministrar y mantener durante la ejecución del objeto contractual el personal acordado para la ejecución de los trabajos y según lo indicado en la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-INGENIEROS

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **MY. MARCO ANTONIO MOLINA PALENCIA,** quien se desempeña como **Oficial de Operaciones BAPOM13,** o quien haga sus veces, debidamente nombrado acto administrativo debidamente notificado, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-INGENIEROS un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (cuando aplique).

f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.

2.) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CATALOGACIÓN: Cuando aplique El CONTRATISTA deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del Contratista:	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento:**
Dirección:	Dirección:
Nombre de la Empresa:	Teléfono:
Correo electrónico:	Código de Identificación tributaria:
País de Origen:	Nombre de la Empresa:
Teléfono:	Correo electrónico:
Código de identificación tributaria:	País de Origen:

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar, el CONTRATISTA, deberá suministrar los siguientes datos:

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante:
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante:
3. Ficha técnica del bien:
4. Catálogo de partes:
5. Número OTAN, en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipulada la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujo técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta hacen parte de la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021

TC JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS

Supervisor,

MY. MARCO ANTONIO MOLINA PALENCIA
Oficial de Operaciones BAPOM13

ENTERADO Y ACEPTADO,

JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S

Proyectó,

ING. EDGAR FERNANDO PAMO OLIVEROS
Comité Técnico Evaluador

ASF. MARÍA CONSTANZA SUÁREZ
Comité Económico Evaluador

ABG. JOHANA K. JIMENEZ Z.
Comité Jurídico

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL REPOSA EN CARPETA SOPORTE DE PROCESO

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet